

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública  
Secretaría General Técnica

Advertidos errores en la publicación del anuncio del Acuerdo de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, celebrada el 22 de diciembre de 2008, por el que se aprobó la imposición de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y la supresión de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos a Grandes Generadores, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente (suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, fascículo I, de fecha 29 de diciembre de 2008), se procede a su rectificación:

Página 195, columna de la izquierda, donde dice:

	Euros/jornada de 7 horas o fracción	Euros/hora o fracción
1. Pala cargadora	216,29	30,90
2. Cisterna baldeadora	142,12	20,30
3. Furgón hidrolimpiador	84,03	11,99
4. Autobarredora	467,25	66,74
5. Furgoneta	68,42	9,77
6. Distribuidor de sal	54,18	7,74
7. Encargado de Medio Ambiente	44,76	6,39
8. Agente residuos medioambientales	38,34	5,47
9. Conductor	38,34	5,47
10. Personal de oficios de limpieza y Medio Ambiente	25,02	3,57

Debe decir:

	Euros/jornada de 7 horas o fracción	Euros/hora o fracción
1. Pala cargadora	216,29	30,90
2. Cisterna baldeadora	142,12	20,30
3. Furgón hidrolimpiador	84,03	11,99
4. Autobarredora	467,25	66,74
5. Camión	82,65	11,81
6. Furgoneta	68,42	9,77
7. Distribuidor de sal	54,18	7,74
8. Encargado de Medio Ambiente	44,76	6,39
9. Agente residuos medioambientales	38,34	5,47
10. Conductor	38,34	5,47
11. Personal de oficios de limpieza y Medio Ambiente	25,02	3,57

(03/41/09)

#### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia Tributaria Madrid

Oficina de Recaudación

Subdirección General de Recaudación Ejecutiva

SUBASTA PÚBLICA

*Expediente de enajenación 23/08*

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Subdirección General de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Municipal don Santiago Plaza González, con número de identificación fiscal 1462629-J, por el director de la Oficina de Recaudación se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 2008, el siguiente:

“Acuerdo de enajenación: hallando conforme las actuaciones efectuadas en relación al bien inmueble embargado en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el deudor para con la Hacienda Municipal don Santiago Plaza González, con número de identificación fiscal 1462629-J, procedase a la celebración de la subasta del citado inmueble el día 29 de enero de 2009, a las diez horas, en la Sala de subastas de la Agencia Tributaria Madrid, calle de Sacramento, número 1, observándose en su trámite y realización cuantas prescripciones figuran en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La descripción del bien inmueble y el tipo fijado para la subasta, una vez deducido el importe de la carga que ha de quedar subsistente, son los siguientes:

Descripción de la finca:

Urbana.—Vivienda letra A, situada en la segunda planta, sin contar la baja, de la casa número 80, hoy 128, de la avenida de San Diego. Superficie construida: 56,37 metros cuadrados. Cuota: 5,480 por 100. Linda: al Norte, con fachada a la avenida de San Diego, a la que tiene dos ventanas, en línea de 5,30 metros; Oeste, en cinco líneas, con cuarto B, descanso y hueco de escalera, por donde tiene su entrada esta vivienda; Este, en línea de 7,40 metros, con medianería de la finca; Sur, en línea de 8,50 metros, con patio de la finca al que tiene tres ventanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 123, folio 7, finca número 35.872 (antes 14.500). Los esposos don Santiago Plaza González y doña Dolores García Fernández son dueños por título de compraventa y para su sociedad conyugal, según escritura de fecha 14 de enero de 1970 ante el notario don Ignacio Méndez de Vigo. Valoración: 139.000 euros. Tipo: 128.973,95 euros”.

La subasta se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 104.2 del Reglamento General de Recaudación, desarrollado por el artículo 107 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, y conforme al artículo 16.2.h) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, la mesa de subasta estará compuesta por el titular del órgano de recaudación, que será el presidente, por el interventor general y por dos empleados de la Agencia Tributaria Madrid designados por el gerente del Organismo, actuando uno de ellos como secretario. Todos podrán ser sustituidos.

2.º El bien embargado a enajenar es el que se ha descrito anteriormente.